



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE LEÓN

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2026, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se convoca un nuevo plazo de incorporación a la bolsa de empleo temporal de la categoría profesional de Titulado/a Superior Veterinario/a, especialidad Animalario, Clínica Veterinaria y Afines, del personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral de la Universidad de León.

Mediante Resolución de 21 de julio de 2026, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 24 de julio de 2026 y corregida en el de 30 de julio de 2026, se convocó la constitución de una bolsa de empleo temporal para dicha categoría y especialidad en el Campus de León. El número de personas disponibles resulta insuficiente para atender con continuidad las necesidades previsibles de contratación temporal en esta especialidad.

El apartado 1.3 del Reglamento por el que se regula la selección de personal funcionario interino y del personal laboral temporal de la Universidad de León, aprobado por el Consejo de Gobierno el 17 de abril de 2026 y publicado en el BOCyL de 5 de junio de 2026, prevé la apertura de un nuevo plazo cuando queden disponibles menos de cinco personas en una bolsa o cuando la Comisión de Selección de Personal Temporal lo estime conveniente.

Con el fin de ampliar las posibilidades de cobertura de necesidades temporales mediante un procedimiento público, objetivo y abierto, este Rectorado, RESUELVE:

Convocar un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la constitución de la bolsa sucesiva de empleo temporal de la categoría profesional de Titulado/a Superior Veterinario/a, especialidad Animalario, Clínica Veterinaria y Afines, del Campus de León, con arreglo a las siguientes bases:

1. Objeto y ámbito.

La bolsa se destina a atender necesidades de contratación laboral temporal de la categoría y especialidad indicadas en el Campus de León. Esta convocatoria está abierta a todas las personas que cumplan los requisitos, hayan participado o no en la convocatoria anterior. La sustitución de la bolsa vigente se producirá conforme a la base 6.

2. Requisitos de participación.

Los requisitos deberán reunirse al finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la permanencia en la bolsa:

- a) Nacionalidad española o la que permita el acceso al empleo público laboral conforme al artículo 57 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Haber cumplido dieciséis años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Graduado/a o Licenciado/a en Veterinaria. Los títulos extranjeros deberán contar con la homologación o declaración de equivalencia que corresponda conforme a la normativa aplicable.
- d) Poseer capacidad funcional para las tareas propias de la categoría profesional y especialidad convocada.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de una Administración pública ni hallarse inhabilitado para empleos públicos, con las exigencias equivalentes para nacionales de otros Estados.
- f) Estar en posesión de la capacitación para realizar las funciones de veterinario designado previstas en el artículo 15.2.f) del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, conforme a la Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, y a los reconocimientos de capacitación válidos según la normativa aplicable.

3. Plazo y forma de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el B.O.C. y L.

Las personas interesadas deberán

1. Confeccionar los modelos normalizados de

- a) Autobaremo. Guarde el archivo cumplimentado en formato .xlsx con la denominación IDENTIFICADOR DE SOLICITUD_autobaremo. El identificador se obtiene al confeccionar la solicitud conforme al apartado b siguiente.

El autobaremo es obligatorio y deberá presentarse actualizado con la solicitud, aunque ya se hubiera presentado en la convocatoria anterior. Consigne únicamente méritos alegados dentro del plazo y acreditados mediante documentos que aporte con esta solicitud o cuya incorporación desde la convocatoria anterior solicite, identificando la fecha y el número de registro de aquella solicitud. Esta remisión no exime de declarar y autobaremar los méritos en el nuevo libro.

Rellene únicamente las celdas amarillas habilitadas, sin modificar las fórmulas, la estructura ni las protecciones del libro. Las columnas azules situadas a la derecha calculan automáticamente los resultados. Las instrucciones de cada hoja se distinguen en rojo, negrita, cursiva y subrayado. Tenga en cuenta las siguientes indicaciones:

Datos generales. Cumplimente únicamente la celda amarilla «Identificador de la solicitud» con el identificador generado mediante el formulario electrónico al confeccionar la solicitud conforme al apartado b siguiente.

Ejercicios superados. En A_Ejercicios cumplimente las columnas amarillas con los ejercicios superados dentro del periodo establecido en el anexo I.

Experiencia profesional. En B_Experiencia cumplimente las columnas amarillas. Para servicios en la ULE, indique «Universidad de León»; para otra Administración pública, escriba su nombre concreto. Exprese la jornada completa como «Completa» y las jornadas parciales como porcentaje, por ejemplo, 50%. El grupo de cotización se consignará cuando los servicios se hayan prestado fuera del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de PTGAS laboral de las universidades públicas de Castilla y León. En este caso, debe aportar certificación de vida laboral.

No duplique periodos de servicios.

Formación específica. En C_Formacion cumplimente las columnas amarillas únicamente con actividades formativas incluidas en las categorías del anexo I. Seleccione «Aprovechamiento» si el certificado acredita superación o evaluación positiva, y «Asistencia» si acredita solo participación o asistencia.

Titulaciones. En D_Titulaciones cumplimente las columnas amarillas con las titulaciones oficiales adicionales incluidas en el apartado D del anexo I. No incluya como mérito la titulación de Veterinaria exigida para participar. Indique la categoría baremable a la que corresponde cada título y su nivel MECES, conforme a las instrucciones del libro.

Revisión y resultado. Antes de guardar el autobaremo, revise los datos y el resultado provisional y compruébelos con la documentación aportada o cuya incorporación haya solicitado. La puntuación automática queda sujeta a la comprobación y corrección por el órgano competente y no determina por sí sola la incorporación a la bolsa, que se regirá por la base 5.

La falta de presentación del autobaremo, su cumplimentación incompleta, errónea, inexacta o falsa, o la alegación y puntuación de méritos sin acreditación podrán dar lugar, según la entidad del defecto y tras los trámites que procedan, a la no valoración del mérito afectado o a la exclusión del proceso mediante resolución motivada. Los méritos sin acreditación no se valorarán.

Los defectos subsanables se tramitarán conforme a la normativa aplicable, sin que la subsanación permita alegar nuevos méritos fuera de plazo.

La falsedad o inexactitud esencial acreditadas en la declaración de requisitos o en el autobaremo podrán determinar la exclusión del proceso, mediante resolución motivada y previa audiencia de la persona interesada, sin perjuicio de las responsabilidades legales que procedan. Si causa perjuicios acreditados a otras personas aspirantes, la Universidad podrá ejercer las acciones de resarcimiento o repetición que legalmente correspondan, incluidos, en su caso, los importes que hubiera debido satisfacer en concepto de indemnización por daños causalmente imputables a esa falsedad.

- b) Solicitud de participación (una vez cumplimentada, guárdela con la denominación APELLIDO_APELLIDO_NOMBRE_solicitud)

Las personas ya integrantes de la bolsa constituida a partir de la convocatoria de 21 de julio de 2026 indicarán la modalidad «integrante sin modificación de méritos» o «integrante con nuevos méritos», según corresponda, y manifestarán expresamente su voluntad de continuar. Quienes participaron en aquella convocatoria pero no formen parte de la bolsa seleccionarán «nueva persona solicitante». Si desean que se incorpore documentación de aquella convocatoria, identificarán en la solicitud su fecha y número de registro. La Universidad incorporará de oficio los documentos anteriores debidamente identificados, sin perjuicio de requerir aclaraciones cuando sea necesario.

Quienes participen por primera vez marcarán la modalidad «nueva persona solicitante» y aportarán los documentos acreditativos de requisitos y méritos. Todas las personas deberán presentar una nueva solicitud dentro del plazo y el autobaremo previsto en el apartado a). La remisión a documentación anterior no exime de estas obligaciones. La falta de solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de esta convocatoria.

Al finalizar la cumplimentación pulse «Enviar» y descargue el documento cumplimentado. Tenga en cuenta que todavía no ha presentado su solicitud, por lo que debe continuar con el proceso descrito a continuación.

Los modelos normalizados de solicitud de participación y autobaremo se encuentran disponibles en <https://www.unileon.es/convocatorias-ptgas-pdi> (en el apartado destinado a la publicación de esta convocatoria) y deben cumplimentarse antes de iniciar el trámite de solicitud en la sede electrónica que se recoge a continuación.

2. Presentar su solicitud, dirigida a la Sra. Rectora de la Universidad de León exclusivamente a través de la sede electrónica (<https://sede.unileon.es/>), utilizando certificado digital y siguiendo estos pasos:

1. Acceder a la sección «Registro electrónico».
2. Pulsar «Solicitud general (Expone/Solicita)», al final de la página.
3. Seleccionar «Iniciar trámite (on line)».
4. Elegir como forma de acceso Cl@ve y, posteriormente seleccionar Acceso DNIe/ Certificado electrónico.
5. Seleccionar «Solicitud General (rellenar formulario)».
6. Cumplimentar los datos de solicitud. En «Asunto» indicar «Convocatoria bolsa de Titulado Superior Veterinario. Resolución de 19 de octubre de 2026» y en «Área destinataria» seleccionar «Recursos Humanos». Cumplimentar «Expone» y «Solicita» y pulsar «Guardar». En «Solicita», quienes hayan participado en la convocatoria anterior podrán identificar su fecha y número de registro y solicitar la incorporación de los documentos ya presentados.
7. Adjuntar, de manera separada:
 - La solicitud normalizada cumplimentada.
 - El libro Excel de autobaremo en formato .xlsx cumplimentado.

- La documentación acreditativa de los requisitos de participación: documento de identidad, titulación de Graduado/a o Licenciado/a en Veterinaria y acreditación de la capacitación para realizar las funciones de veterinario designado.
- La documentación acreditativa de los méritos alegados.

No será necesario aportar de nuevo los documentos de la convocatoria anterior cuya incorporación se haya solicitado conforme al apartado 3.1.b. Se adjuntarán los documentos nuevos.

8. Completar la firma y el registro electrónico, pulsando «Firmar y registrar», mediante certificado electrónico válido u otro sistema de firma admitido por la sede.
9. Conserve el justificante de presentación.

4. Méritos y fecha de corte.

El baremo y el periodo computable de los ejercicios eliminatorios son los del anexo I. Se valorarán los méritos alegados y poseídos hasta el último día del nuevo plazo de solicitudes, sin valorar los posteriores.

5. Puntuación mínima y composición.

La puntuación mínima se fijará por referencia a la que corresponda a la última persona que componga la bolsa, que tendrá un máximo de 15 componentes. Este número podrá ampliarse a 30, a decisión de la Universidad. No podrán incorporarse a la bolsa aspirantes que no cumplan los requisitos de participación en este proceso. Estos umbrales no modifican los resultados de la convocatoria de 21 de julio de 2026.

Si, tras la revisión, la puntuación acreditada no alcanza el mínimo indicado en el apartado anterior, la persona aspirante quedará excluida de la bolsa.

Las puntuaciones de la bolsa anterior no se trasladan automáticamente: se aplicarán a todas las personas el mismo baremo y la misma fecha de corte, teniendo en cuenta la documentación anterior válidamente incorporada y la aportada en este plazo.

Si existe un listado de personas sin plaza que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la última convocatoria de oferta de empleo público ordinaria de la Universidad de León para la misma categoría profesional, área y especialidad, dicho listado encabezará la bolsa, ordenado por la puntuación de ese proceso selectivo, conforme al apartado 1.2 del Reglamento. Después figurarán las personas admitidas por esta convocatoria, ordenadas de mayor a menor puntuación de méritos. Quienes integran la bolsa anterior y participen en esta convocatoria serán ordenados conforme a su puntuación actualizada, sin reserva de la posición que ocupaban anteriormente.

Los empates en el tramo de concurso se resolverán, sucesivamente, por mayor puntuación en ejercicios eliminatorios superados; experiencia específica; formación específica; titulaciones académicas relacionadas; y, si persisten, por orden alfabético desde la letra del último sorteo aplicable de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la fecha de publicación de esta convocatoria.

6. Relaciones provisional y definitiva.

En los quince días hábiles siguientes a la fecha de corte, la Gerencia publicará en la web de la Universidad la relación provisional ordenada con indicación de la puntuación y de su carácter revisable o revisado, así como la relación de personas excluidas con la causa. Se concederán cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación para alegaciones o subsanación a través de la sede electrónica, salvo respecto de puntuaciones calificadas como revisables, cuya revisión se realizará conforme al procedimiento del Reglamento. Resueltas las alegaciones, en el plazo de diez días hábiles se publicará la relación definitiva de personas integrantes conforme a la base 5 y la relación definitiva de exclusiones, con indicación de recursos.

La resolución definitiva fijará la fecha de entrada en funcionamiento de la nueva bolsa. Desde esa fecha sustituirá a la anterior. La revisión de las autobaremaciones antes de los llamamientos, su notificación y las reclamaciones correspondientes se sujetarán al apartado 2.5.3 del Reglamento.

7. Llamamientos y gestión.

Los llamamientos, causas justificadas de renuncia, suspensión temporal, reincorporación y exclusión se registrarán por el Reglamento citado y por el acuerdo de gestión de bolsas del PTGAS que resulte vigente. Las personas integrantes mantendrán actualizados su correo electrónico y teléfono móvil.

La acreditación documental de los requisitos se realizará conforme a la base 3. Antes del primer llamamiento efectivo, la Gerencia comprobará su suficiencia y podrá requerir los originales, aclaraciones o documentos complementarios necesarios para verificar que los requisitos se cumplan al finalizar el plazo de solicitudes. Si la persona llamada no acredita un requisito exigido, previa audiencia y resolución motivada será excluida de la bolsa, sin perjuicio de los efectos que correspondan respecto de la oferta.

8. Publicidad y recursos.

Esta resolución se publicará en el B.O.C. y L. y en la página web de la Universidad de León. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrán interponer demanda ante la jurisdicción social competente en el plazo de dos meses, conforme a la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

León, 19 de octubre de 2026.

La Rectora,

Fdo.: NURIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ

ANEXO I*Baremo de méritos*

La puntuación máxima total será de 100 puntos: 30 por ejercicios eliminatorios superados, 50 por experiencia específica, 10 por formación específica y 10 por titulaciones académicas relacionadas.

A. Ejercicios eliminatorios superados Hasta 30 puntos

Se valorarán los ejercicios eliminatorios superados durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en BOCyL en procesos selectivos de acceso libre de la misma categoría profesional, área y especialidad, o equivalentes. Los ejercicios de la Universidad de León se valorarán con la nota obtenida en escala de base 10; los de otras Administraciones públicas, con el 70 % de esa nota en escala de base 10. La puntuación será redondeada a tres decimales. La Comisión establecerá motivadamente las correspondencias entre categorías, áreas y especialidades necesarias.

B. Experiencia específica Hasta 50 puntos

Se valorará la experiencia en puestos de la misma categoría profesional, área y especialidad, o equivalentes, a razón de 0,01 puntos por día de contrato a tiempo completo en la Universidad de León y 0,005 puntos por día de contrato o nombramiento a tiempo completo en otras Administraciones públicas. No se computarán jornadas inferiores al 50 %; las iguales o superiores al 50 % se valorarán como jornadas completas. Puntuación redondeada a tres decimales. La Comisión establecerá motivadamente las correspondencias necesarias.

C. Formación específica Hasta 10 puntos

Se valorarán los cursos de formación específica directamente relacionados con las funciones de la plaza, a razón de 0,04 puntos por hora con certificado de aprovechamiento y 0,02 puntos por hora con certificado de asistencia, hasta un máximo de 10 puntos. Se considerará formación específica la comprendida en las siguientes categorías:

- Formación recibida para la obtención de la capacitación para diseñar proyectos y procedimientos, función prevista en el artículo 15.2.d) del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero.
- Formación recibida para la obtención de la capacitación para asumir la responsabilidad de la supervisión in situ del bienestar y cuidados de los animales, función prevista en el artículo 15.2.e) del mismo real decreto.
- Otras actividades formativas directamente relacionadas con las funciones de Titulado/a Superior Veterinario, especialidad Animalario, Clínica Veterinaria y Afines.

No se valorarán cursos que no guarden relación directa con las funciones de la plaza.

D. Titulaciones académicas relacionadas Hasta 10 puntos

Se valorarán únicamente las titulaciones académicas oficiales que se indican a continuación, distintas de la exigida como requisito de acceso:

- Máster Universitario en Investigación en Ciencias Veterinarias.
- Máster Universitario en Ciencia de Animales de Laboratorio.
- Otras de nivel MECES superior a las anteriores del mismo ámbito de conocimiento.

Conforme al apartado 2.4.d) del Reglamento, se asignarán 5 puntos por cada titulación de igual nivel MECES al exigido para acceder a la categoría y 10 puntos por una titulación de nivel MECES superior, con un máximo de 10 puntos en este apartado. La valoración atenderá al nivel MECES que corresponda legalmente a cada título y al exigido para el acceso a la categoría. No se valorarán títulos sin nivel MECES, salvo los supuestos expresamente previstos en el Reglamento. No podrá puntuarse el mismo título que se utilice para acreditar el requisito de acceso.